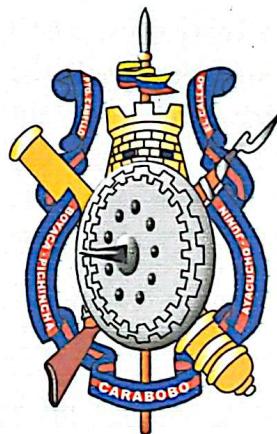


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

EB-CGEB-DIR-114-25

DIRECTIVA



DÍA MES AÑO
19 11 2025

Nº SERIAL REGISTRO

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DOCTRINARIOS EN EL EJÉRCITO BOLIVARIANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO



Caracas, 19 de noviembre de 2025.

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-114-25

ASUNTO: NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DOCTRINARIOS EN EL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009).
- Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2020).
- Manual de correspondencia y documentación militar del MPPD (2010).
- Guía de planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano (2024-2025).

I. OBJETO:

Establecer las normas para la elaboración y presentación de documentos doctrinarios en el Ejército Bolivariano, de acuerdo con la legislación vigente, los valores que guiaron a nuestros libertadores en la gesta independentista, la acción militar conjunta y la unión popular, militar y policial.

II. SITUACIÓN:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, entre otros aspectos contempla: “El estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios, por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional...”, reconocimiento específico al más alto nivel legal, por parte del estado, que la seguridad y defensa se fundamenta en el desarrollo integral y este a su vez, en la investigación, toda vez que por medio de ella, se genera el conocimiento y la aplicación de este en función del desarrollo.

Las amenazas y agresiones militares a nuestra patria, así como el avance de la Revolución Bolivariana, exigen una nueva forma de defenderlas y por tanto, una restructuración de la estrategia de la defensa y una estrecha unión popular, militar y policial, basados en una ideología y principios de acción que requieren de un profundo grado de conciencia para generar los cambios que nos conduzcan a la construcción de la defensa integral de la nación.

En tal sentido, la elaboración de manuales doctrinarios se enmarca dentro de lo que se entiende como investigación, ya que estos, contienen fundamentos doctrinarios (nuevos o ya existentes), que se generan como resultado de un proceso de investigación (método científico) para la planificación, ejecución y supervisión de operaciones militares requeridas para la defensa militar.

Por ello es imprescindible orientar la investigación para que los manuales o documentos doctrinarios se elaboren tomando en consideración, lo humanístico, lo científico y lo tecnológico, en función de los lineamientos estratégicos que conforman el pensamiento militar bolivariano, para obtener como producto publicaciones doctrinarias que fortalezcan una doctrina autóctona, propia del Ejército Bolivariano, anti- imperialista y revolucionaria.

Todo lo descrito anteriormente debe estar circunscrito a la misión del Ejército Bolivariano, es decir, lo que vendría siendo las “Áreas de Interés”. Estas son las siguientes:

A. Defensa Militar:

Es el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones de defensa, cuales quiera sea su intensidad que, en materia militar, en forma activa o pasiva formule, coordine y ejecute el estado a través de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con el objeto de garantizar la independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico del país.

B. Cooperación en el mantenimiento del orden interno:

Es el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones que la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, ejecuta para cooperar con los órganos del estado, responsables, a fin de garantizar la administración de justicia y la consolidación de los valores y principios consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes que regulan la materia, mediante las previsiones y acciones que aseguren el cumplimiento de los deberes y el disfrute de los derechos y garantías por parte de los ciudadanos y ciudadanas.

C. Participación activa en el desarrollo nacional:

Es el conjunto de actividades de investigación y desarrollo que la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, lleva a cabo a través de las unidades de gestión competentes, a fin de fortalecer a través de la producción y aplicación del conocimiento, acciones y actividades que coadyuven al logro de los objetivos nacionales.

III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

A. Para la elaboración y presentación de los manuales doctrinarios se establecen las siguientes normas:

1. Definición de tipos de publicaciones:

Se determinan las siguientes definiciones para ser utilizadas en los manuales doctrinarios del Ejército Bolivariano.

2. Clasificación de seguridad de las publicaciones:

a. La seguridad y protección de la información oficial del Ejército Bolivariano, es el conjunto de medidas tecnológicas, organizativas, preventivas, educativas y de control establecidas, con el objetivo de prevenir y detectar las posibles vías de fugas de información clasificada y limitada, eliminar las causas y condiciones que las propician e impedir sus pérdidas en cualquier soporte,

incluyendo el material, equipos, sistemas de armas y el armamento.

b. De acuerdo con su importancia y contenido, la información oficial y clasificada se divide en las siguientes categorías:

- 1) **Secreto priorizado:** se le asigna aquella información cuyo conocimiento o divulgación no autorizada pondría en peligro la soberanía, la seguridad, la defensa, la integridad, la estabilidad o funcionamiento del estado y además la sustentabilidad de la República; así como, lo concerniente a las relaciones con otros estados y que de alguna manera puedan afectar la defensa de la República Bolivariana de Venezuela o sus relaciones internacionales.
- 2) **Secreto:** se le asigna a aquella información cuyo conocimiento o divulgación no autorizada puede causar perjuicios o comprometer el desarrollo de planes o programas defensivos a nivel del país o de una parte de su territorio nacional o que de algún modo pueda ocasionar daños a determinadas funciones o actividades fundamentales de la seguridad y defensa, tanto en el ámbito nacional como territorial.
- 3) **Confidencial:** se le asignará a la información cuyo conocimiento o divulgación no autorizada pueda ocasionar daños o afectar a determinadas actividades o funciones de una unidad militar o dependencia administrativa o de una especialidad en particular.
- 4) **Reservado:** se asignará a las informaciones cuyo contenido sin llegar a ser conceptuada como clasificada, por su importancia o carácter sensible para el trabajo de la unidad militar, dependencia administrativa o de la persona natural o jurídica que la posee, no resulta conveniente su difusión pública y debe limitarse su acceso a personas específicas, quienes no podrán divulgarla ni modificarla sin la correspondiente autorización.
- 5) **No Clasificado:** se le asignará a aquella información que posee una unidad militar, dependencia administrativa o persona natural o jurídica,

cuyo conocimiento o divulgación no autorizada no produce daños o riesgos para su funcionamiento, de igual manera puede ser de conocimiento público.

3. Tipos de Manuales Doctrinarios:

a. Manuales de campaña: (MC).

Contiene los fundamentos doctrinarios para la planificación, ejecución y control de las operaciones militares específicas, conjuntas o combinadas, de servicio de combate (apoyo logístico), en ambiente de guerra convencional o de resistencia, requeridas para la defensa terrestre, naval y aeroespacial, así como también aquellas que coadyuven al mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional, obtenidos como resultados de un proceso de investigación previo, debidamente justificado y demostrado y finalmente basado en el pensamiento militar bolivariano y las reflexiones del Comandante Supremo Tcnel. Hugo Rafael Chávez Frías.

b. Manuales técnicos o tácticos (MT).

Contienen los datos técnicos, empleos tácticos, instrucciones y procedimientos para la operación, instrucción y mantenimiento de los sistemas de armas, materiales, equipos y accesorios especiales asignados o no al Ejército Bolivariano, para el cumplimiento de las misiones operacionales u otras actividades militares o de carácter popular, militar, policial.

c. Manuales doctrinarios: (MD).

Contienen las normas, guías e instrucciones doctrinarias sobre asuntos logísticos, administrativos y general, no considerados ni de campaña, ni técnicos.

- 1) La Jefatura de Doctrina y Organización de la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano, establecerá un cuadro de asignación de códigos y números, para llevar el control de la asignación.

2) Los ejemplos anteriores constituyen solo parte de códigos y números para las publicaciones doctrinarias en el Ejército Bolivariano.

d. Informes doctrinarios:

Contienen los resultados de las evaluaciones de la doctrina vigente, resultados de investigaciones, diagnósticos, revisiones de manuales, propuestas, en base al estudio de las experiencias nacionales e internacionales acumuladas, como fundamentos para la innovación o actualización de la doctrina, los métodos y procedimientos.

e. Boletines doctrinarios:

Contienen información de aspectos concretos, resultados de evaluaciones parciales de fundamentos doctrinarios o de manuales. Su objetivo es, atender asuntos puntuales o específicos tanto de carácter táctico, técnico, tecnológico u otros.

f. Pasos para la elaboración de ante-proyectos doctrinarios:

1. Las publicaciones doctrinarias, deben ser el resultado de un proceso de investigación o diagnóstico previo, debidamente justificado.
2. Para la conducción del proceso de investigación, se recomienda el siguiente esquema:
 - a) El problema de Investigación.
 - b) Marco Referencial.
 - c) Marco Metodológico.
 - d) Aspectos Administrativos.
 - e) Publicación Doctrinaria.
3. Los capítulos, serán presentados al momento de someter la publicación doctrinaria a la consideración ante el órgano principal de la tarea libertad, para su análisis y evaluación.
4. Las publicaciones deben utilizar los términos y abreviaturas contenidas en el glosario: "Selección de términos" del Manual de abreviaturas y

símbolos militares del Ejército Bolivariano, de otra forma, deberá ser sometido a la aprobación de un Comité de Doctrina del Ejército Bolivariano.

5. Las escuelas, unidades, y dependencias de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, estarán autorizadas a copiar cualquier publicación doctrinaria para su uso interno, que haya sido aprobada por la Dirección Conjunta de Doctrina. Las copias deben ser idénticamente iguales a la publicación o manual original, no pudiendo realizar ningún cambio de forma y de fondo que desvirtúe la esencia de lo publicado. Igualmente, se deberá respetar lo contenido en la directiva DG-4183 del 21 de julio de 1986 (Normas para el Manejo del Material Clasificado), en virtud que a la documentación doctrinaria le corresponde por naturaleza la clasificación de "RESERVADO".
6. Las publicaciones doctrinarias del Ejército Bolivariano estarán enumeradas por ejemplares y asignadas a cada una de las direcciones, jefaturas, dependencias, unidades superiores, quienes a su vez, lo harán hacia las unidades o dependencias; para los efectos de control, los usuarios autorizados para copiar originales de publicaciones doctrinarias, identificarán cada ejemplar con un número de control interno y se mantendrá un inventario de estas publicaciones, el cual deberá ser remitido periódicamente a la Comandancia General del Ejército Bolivariano, a cargo de la Dirección de Apresto Operacional.
7. Cualquier otra persona o dependencia, que requiera copiar alguna publicación o manual doctrinario, deberá solicitar la respectiva autorización ante la Comandancia General del Ejército Bolivariano, a cargo de la Dirección de Apresto Operacional.
8. Las publicaciones o manuales doctrinarios son para uso exclusivo del Ejército Bolivariano, por lo que se debe evitar la utilización o acceso a estos documentos por parte de personas ajenas a la institución armada.

B. Para la presentación de los manuales doctrinarios (MC, MT, MD) en el Ejército Bolivariano, se establecen las siguientes normas:

1. Elaboración de la portada:

Las portadas de los manuales estarán diseñadas de la siguiente manera: (Ver anexo N°2).

- a) En la parte superior y al centro el siguiente membrete, el cual será igual al que debe llevar la Carta de Promulgación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

- b) En la parte superior y a la derecha la nomenclatura que identifica al tipo de manual y el número correspondiente.
- c) En el centro el escudo del Ejército Bolivariano, en color.
- d) Debajo del escudo del Ejército Bolivariano, el nombre o el título del manual.
- e) En la parte superior y al centro, la fecha de la puesta en vigencia de dicho manual.
- f) Las portadas de los manuales tendrán el color blanco como fondo.
- g) La contraportada será del mismo color de la portada del manual y no llevará identificación de ningún tipo.
- h) En el lomo o canto del manual, se colocará el título y/o nombre del mismo.
- i) Las portadas se elaboran en cartulina.

2. Numeración:

- a) A cada publicación se le asignará un número que permita abreviar su título para efecto de control, referencia y fácil localización. Los manuales tendrán asignado un número básico de serie para su identificación, del componente, arma, servicio y otro asunto específico, de acuerdo con su propósito y contenido; luego un guion para separar los dígitos que corresponden al orden de promulgación del tipo en particular, precediendo

a las letras MC (Manual de Campaña), MT (Manual Técnico), y MD (Manual Doctrinario), según corresponda. Por ejemplo: Manual de Operaciones EB-MC-001, tercera edición, 2025.

- b) La lista de asignación de números básicos de serie de los manuales es indicada en el listado de asignación de números básicos de serie de los manuales doctrinarios (MC, MT, MD). Ver (ANEXO 2).
- c) La numeración de las páginas será en números arábigos, centrada y en forma consecutiva, al pie de cada página. Ejemplo 1 de 100 ó 2 de 100.

3. Presentación:

- a) En formato físico.
 - b) En formato digital (Word).
- ### **4. Organización del Cuerpo:**

El procedimiento para la organización de la presentación del cuerpo de los manuales es como sigue:

Todo manual lleva un índice de contenido, separado por capítulos, secciones y párrafos de contenido. Ver (ANEXO 4).

a) Capítulos:

Los capítulos deben comenzar en la parte superior de la página de la derecha (impar). Si la página de la izquierda no lleva texto del capítulo anterior, esta se deja en blanco con el siguiente párrafo centrado “**PÁGINA DEJADA EN BLANCO EN EXPRESO**”.

Los capítulos deberán ir centrados en la página en mayúscula y ser identificados con números romanos, subrayado y en negrilla, Ejemplo: **CAPÍTULO I**

b) Secciones:

Deberá ir debajo del título a dos (02) espacios sencillos centrado en la página en mayúscula e identificados con letras mayúsculas, subrayado y en negrilla. Ejemplo: **SECCIÓN A**.

c) Párrafos:

Deberán ser identificados con números arábigos y el subtítulo alineado por la izquierda. Ejemplo: 1. Generalidades.

d) Subpárrafos:

Deberán ser identificados con letras minúsculas. Ejemplo: a. texto

e) Numerales:

Deberán ser identificados con números arábigos entre paréntesis. Ejemplo: 1), 2), 3).

f) Sub-numerales:

Deberán ser identificados con letras minúsculas entre paréntesis. Ejemplo: a), b), c). Los sub-numerales se pueden dividir a su vez en números arábigos subrayados y estos a su vez en letras minúsculas subrayadas. Ejemplo: 1 2 3 y a b c.

Ejemplo General:

CAPÍTULO I

TÍTULO

SECCIÓN A

SUB TÍTULO

1. xxxxxxxx.

a. xxxxxxxx.

1) xxxxxx.

a) xxxxxxxx.

1 xxxxxxx.

a xxxxxxx.

- 1** Esta división de texto permite darle un ordenamiento lógico y coherente al desarrollo del contenido, lo que facilitará su interpretación por parte del lector. Se prescribe que cada Capítulo, Sección y Párrafo, lleven normalmente un título que identifique el asunto, sin subrayado y resaltado con negrillas.
- 2** En caso de no tratarse de un manual doctrinario, la organización del cuerpo del documento omitirá la división en capítulos y secciones, comenzando la numeración de la manera en que numeran los párrafos (ver inciso "d"), es decir, se iniciará la numeración con números arábigos y de manera sucesiva con el resto de los párrafos, sub- párrafos, etc., tal como se describió con anterioridad. La inclusión de los capítulos y secciones en la estructura obedecerá a un trabajo de extensión considerable. Cuando se trate de publicaciones de una extensión relativamente corta, no se incluirán capítulos o secciones.
- 3** El subrayado se usa solo para resaltar los capítulos y las secciones. Cuando se quiera resaltar alguna palabra, frase o párrafo, se utilizará negrillas.
- 4** Los títulos de los capítulos y las secciones en letras mayúsculas y resaltadas en negrilla.
- 5** Los títulos y subtítulos de contenidos, en mayúsculas, pudiéndose resaltar con negrillas y con numeración correlativa entre títulos y subtítulos.
- 6** Los manuales deben tener una página introductoria, que establezca el propósito y los objetivos de todo el contenido.

g) Dibujos y Gráficos:

- 1** Las publicaciones o manuales, deben llevar el mayor número de gráficos, mapas y/o dibujos, para su fácil y rápida comprensión.
- 2** Los dibujos, gráficos, entre otros, deben ir en recuadro, con la numeración

correlativa en dígitos, ejemplo: Fig. N°. 1, Fig. N°. 2. La leyenda “Fig. N° 3. Se ubica en la parte derecha inferior del recuadro. Si la figura lleva título, este va en letras mayúsculas fuera y sobre el recuadro a un espacio.

h) Márgenes, Espacios y Sangría:

1 El modelo y el tamaño de la letra es Arial-12; para las llamadas a pie de página, el modelo y tamaño de la letra será Arial-10.

2 En cuanto a los márgenes exteriores, se dispone lo siguiente:

- a Margen Superior (2,5cm)
- b Margen Inferior (2,5cm)
- c Margen Lateral Izquierdo (3cm)
- d Margen Lateral Derecho (3cm)

i) Sangría:

Al comienzo de cada párrafo se deja una sangría de cinco (05) espacios o de letras.

1 Espaciado:

- a Entre capítulo y la sección: 2 espacios.
- b Entre la sección y el párrafo: 2 espacios.
- c Entre líneas de un mismo párrafo: 1,5 espacios.
- d Entre párrafos: 2 espacios.
- e Entre los títulos y subtítulos de contenidos: 1,5 espacios.

j) Carta de Promulgación:

1 Debe contener, quien emite el documento, en este caso, el MG. Comandante General del Ejército Bolivariano. (Ver anexo N° 3).

2 El asunto debe contener de que trata el documento.

La carta de promulgación lleva una serie de funciones que se establecen de la siguiente manera:

a **Propósito:** es el objetivo del manual donde le proporciona a los

profesionales militares la orientación con que fue realizado dicha publicación.

b Vigencia: las publicaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

c Distribución: se efectúa de acuerdo a la lista de distribución que contenga el manual.

d Instrucciones Especiales: son las observaciones que lleva la publicación o manual donde especifica que está realizado de acuerdo a lo establecido en esta directiva, para luego ser publicada.

k) Referencia Bibliográfica:

1 Se denomina referencia bibliográfica a la colección de publicaciones específicas, para el uso de consultas de referencias en apoyo de las actividades del Ejército Bolivariano.

2 La Jefatura de Doctrina y Organización de la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano, mantendrá una biblioteca de referencia, contentiva de ejemplares de cada tipo de manuales, leyes y reglamentos militares, publicaciones y otras que sean requeridas por la misión del Ejército Bolivariano.

3 Para la presentación de **INFORMES DOCTRINARIOS** en el Ejército Bolivariano, se establecen las siguientes normas:

a Los informes doctrinarios contienen resultados de las evaluaciones hechas a los manuales, a las investigaciones y/o a la presentación de ponencias, sobre asuntos doctrinarios que sean sometidos a la consideración del comité de Doctrina.

b La forma establecida para los informes sobre los aspectos doctrinarios,

13 DE 23
NO CLASIFICADO

será como se indica en el anexo N° 6.

- c** Los informes sobre los aspectos doctrinarios, serán considerados en un Comité de Doctrina, para el análisis correspondiente y de acuerdo con la pertinencia, se someterá a la consideración de sus integrantes.
 - d** En cualquier caso, el Comité de Doctrina debe acusar recibo y una vez tomada la Orden General de dicho Comité, se informará la acción tomada a la Dirección de Apresto Operacional, a/c de la Jefatura de Doctrina y Organización, y el resultado aprobado se publicará previa autorización del Comandante General del Ejército Bolivariano.
- 4** Para la presentación de **BOLETINES DOCTRINARIOS** del Ejército Bolivariano, se establecen las siguientes normas:
- a** Los boletines sobre los aspectos doctrinarios contienen asuntos doctrinarios aprobados por el Comité de Doctrina correspondiente.
 - b** Estos boletines se publicarán de manera periódica, una vez sean remitidos a la Dirección de Apresto Operacional, a/c de la Jefatura de Doctrina y Organización, previo análisis, evaluación y revisión por parte del Comité de Doctrina nombrado en Orden General.
 - c** El Comité de Doctrina correspondiente reproducirá y distribuirá estos boletines a todos los usuarios que les incumba.
 - d** En los boletines doctrinarios se podrá indicar la modificación o cambio de algún aspecto parcial a los manuales correspondientes. (Ver anexo N°.7).

IV. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

- A.** La inspectoría General del Ejército Bolivariano, supervisará que, en las unidades y dependencias, se mantengan las publicaciones vigentes.
- B.** Supervisará que en las bibliotecas de referencias existan ejemplares de los

14 DE 23
NO CLASIFICADO

diferentes manuales doctrinarios vigentes.

- C. Evaluará al personal militar durante las inspecciones, en lo referente a aspectos doctrinarios de acuerdo a la especialidad y nivel.
- D. El Estado Mayor General del Ejército Bolivariano, coordinará los recursos necesarios para la reproducción de los informes y boletines doctrinarios.
- E. Distribuirá los ejemplares de las diferentes publicaciones doctrinarias a las unidades, dependencias e institutos educativos, luego de su publicación por parte del Ejército Bolivariano.
- F. La dirección de Educación del Ejército Bolivariano, velará por que las instituciones educativas doten a los oficiales cursantes, cadetes y alumnos de los manuales de referencia de las respectivas asignaturas de cada curso.

V. VIGENCIA:

La presente Directiva entrará en vigencia en la fecha de su firma y publicación. Igualmente deja sin efecto los contenidos relacionados en la directiva EB- AGEB-DIR-02-10 de fecha 25ENE10 y cualquier otra que guarde relación con el Ejército Bolivariano.

Cúmplase:



JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ
Mayor General
Comandante General del Ejército Bolivariano

15 DE 23
NO CLASIFICADO

ANEXO N° 1

DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIO	Nº DE COPIA
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO	
Ayudantía General del Ejército Bolivariano.	
2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.	
Inspectoría General del Ejército Bolivariano.	
Dirección Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.	
Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano.	
Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.	
Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.	
Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano.	
Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano.	
Dirección de Adquisiciones del Ejercito Bolivariano	
Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano	
Dirección de Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano	
Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano	
Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.	
Dirección de Planificación y Presupuesto del Ejército Bolivariano	
Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.	
Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.	
Cuartel General del Ejército Bolivariano.	
Batallón del Cuartel General “GJ. Daniel Florencio O’Leary”	
Dirección de Medios Terrestres los Andes	
Dirección de Medios Terrestres Oriente	
Dirección de Medios Terrestres los Llanos	
Dirección de Medios Terrestres Capital.	
Dirección de Medios Terrestres Guayana	
Dirección de Medios Terrestres Occidental	
Dirección de Medios Terrestres Central	
Dirección Logística del Ejército Bolivariano	
Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano	
Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano	
Comando Logístico del Ejército Bolivariano	
11 Brigada Blindada “GB Pedro José Ruiz Rondón”	
12 Brigada de Caribes “G/J Almidien Ramón Moreno Acosta”	
13 Brigada de Infantería Motorizada “G/J Rafael Urdaneta Farías”	
14 Brigada de Infantería Mecanizada “G/D Domingo Faneite Medina”	
21 Brigada de Infantería Motorizada “Campaña Admirable”	

22 Brigada de Infantería “Cnel José Rangel Becerra”	
25 brigada de Infantería Mecanizada “G/D Juan Manuel Valdez”	
31 Brigada de Infantería Mecanizada “G/B Lucas Carvajal”	
32 Brigada de Caribe “G/J José Antonio Páez”	
33 Brigada de Caribe “G/B Valentín García”	
35 Brigada de Policía Militar “Libertador José San Martín”	
41 Brigada Blindada “Capitán Juan Ángel Bravo García”	
42 Brigada de Infantería Paracaidista “Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías”	
43 Brigada de Artillería “Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre”	
51 Brigada de Infantería de Selva “G/B Julián Infante”	
52 Brigada de Infantería de Selva “G/J Alberto Müller Rojas”	
53 Brigada de Infantería de Selva “Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras”	
61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros “G/B Agustín Codazzi”	
62 Brigada de Ingenieros de Combate “G/B Luciano Urdaneta”	
63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento “G/B Juan José Aguerrevere y Echenique”	
64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios “ G/J Ezequiel Zamora”	
81 Brigada Logística “G/D Mariano Montilla”	
82 Brigada Logística G/D José María Carreño Blanco”	
83 Brigada Logística “G/D José de Austria”	
91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil “G/B Pedro Pérez Delgado”	
92 Brigada de Caribe “Tcnel Marcelo Gómez”	
93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social “G/J Ezequiel Zamora”	
94 Brigada Especial “Negro Primero”	
99 Brigada de Fuerzas Especiales “G/J Félix Antonio Velásquez”	

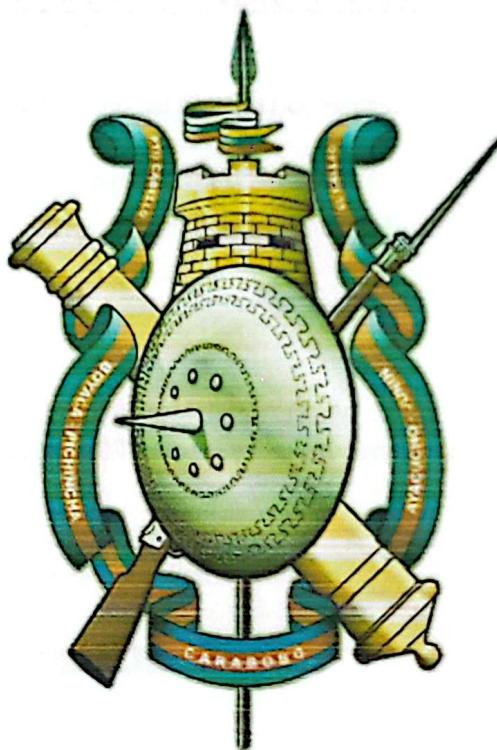
JORGE DE LA CRUZ RIVAS ACOSTA
Director de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano

17 DE 23
 NO CLASIFICADO

ANEXO N° 2
MODELO DE PORTADA

EB-(MC-MT-MD)-001

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**



**MANUALES DOCTRINARIOS DEL
EJÉRCITO BOLIVARIANO**

Caracas, septiembre de 2025.

Elaborado por el Grupo de Trabajo
Organización y Doctrina de la
Dirección de Apresto Operacional del
Ejército Bolivariano y aprobado por la
Subtarea “Terrestre”.

18 DE 23
NO CLASIFICADO

ANEXO N° 3

MODELO DE CARTA DE PROMULGACIÓN

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

CARTA DE PROMULGACIÓN

DEL : Comandante General del Ejército Bolivariano.

ASUNTO : (TÍTULO DEL PROYECTO).

1. PROPÓSITO: xxxxxxxx

2. VIGENCIA:

Esta publicación entrará en vigencia partir de su fecha de promulgación y tendrá un lapso de aplicación de tres (03) años para su primera revisión.

3. DISTRIBUCIÓN:

Efectúese de acuerdo con la lista de distribución.

4. INSTRUCCIONES ESPECIALES:

- a. Las observaciones y aportes de este documento deberán enviarse por escrito al Grupo de Doctrina y Organización de la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano, para el análisis, revisión, modificación y publicación.
- b. Este manual deja sin efecto a cualquier otro documento que colide con lo establecido en este.

Caracas, 05 de septiembre de 2025

JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ
Mayor General
Comandante General del Ejército Bolivariano

**19 DE 23
NO CLASIFICADO**

ANEXO N° 4

MODELO DE ÍNDICE

ÍNDICE

	PÁG.
CARTA DE PROMULGACIÓN	
INTRODUCCIÓN	01
CAPÍTULO I. GENERALIDADES	03
SECCIÓN A DISPOSICIONES GENERALES	03
1. Objeto.....	03
2. Alcance	03
SECCIÓN B. INTELIGENCIA DE COMBATE	04
1. Generalidades...	04
2. Ciclo de Inteligencia	04
3. Principios de las Operaciones de Inteligencia.....	05
4. Área geográfica de las Operaciones de Inteligencia	09
5. Planeamiento.....	09
SECCIÓN C. LA INTELIGENCIA DE COMBATE Y EL AMBIENTE	
OPERACIONAL	11
1. Influencia del ambiente operacional	11
2. Influencia de las Operaciones de Inteligencia	11
3. Influencia de la misión	12
4. Influencia de las armas nucleares...	12
5. Influencia de la forma de guerra.....	12

ANEXO N° 5

CAPÍTULO I

APRECIACIÓN DE LA SITUACIÓN DE OPERACIONES

SECCIÓN A

GENERALIDADES

1. CONCEPTOS BÁSICOS.

La apreciación de la situación de operaciones, se puede conceptualizar de varias maneras, entre ellas:

- a. Es un proceso lógico y continuo de análisis por medio del cual el comandante o el oficial del Estado Mayor, considera todos los factores que puedan materializar el cumplimiento de la misión.
- b. Es un análisis de los factores que influyen en el cumplimiento de la misión de la unidad, a fin de determinar las formas de acción posibles o razones y variables que sí, tienen éxito aseguran el cumplimiento de la misión. Las formas de acción posibles se analizan y comparan.

En la apreciación de la situación de las operaciones se contemplan una serie de factores que se originan en las consideraciones sobre la misión, características del área de operaciones y la capacidad de combate de las fuerzas oponentes. Estos factores preponderantes que influyen decisivamente en la selección de la forma de acción (F/A) son: la misión, el enemigo, el terreno, los medios disponibles, el tiempo (relativo a horas disponibles) y los principios de la guerra (masa, economía de la fuerza y seguridad).

21 DE 23
NO CLASIFICADO

ANEXO N° 6

MODELO DE INFORME

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

- ASUNTO:** INFORME SOBRE ASPECTOS DOCTRINARIOS.
- OBJETO:** RECOMENDACIÓN SOBRE MANUAL DE TÁCTICA DE INFANTERÍA (MC-101-3-1) DE FECHA 05OC09.
- REFERENCIA:** (MANUALES, ESTUDIOS, REGLAMENTOS, ETC. RELACIONADOS CON LA RECOMENDACIÓN).

I. SITUACIÓN:

En Sub-párrafos convenientes se hace una reseña de la situación plantada (manual revisado, evaluación de doctrina, contenido de planteamiento, etc.). Señalar capítulo, sección y página, cuando se trate de manuales.

II. JUSTIFICACIÓN DOCTRINARIA:

Referir las justificaciones del planteamiento, señalando las bases legales documentales (anexar copia de los documentos).

III. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS:

Recomendar sobre el contenido a agregar, corregir o eliminar del aspecto doctrinario a ser estudiado por el Comité de Doctrina del Componente.

Caracas, 05 de septiembre del 2025

(Nombres y Apellidos) (Grado)

22 DE 23
NO CLASIFICADO

ANEXO N° 7

MODELO DE BOLETÍN

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

- ASUNTO:** BOLETÍN SOBRE ASPECTOS DOCTRINARIOS.
- OBJETO:** INFORMAR A LOS USUARIOS DEL MANUAL DE TÁCTICA
DE INFANTERÍA (MC-101-3-1) DEL 05OCT09.
- REFERENCIA:** -DIRECTIVA XXXXXXXXXXXX.
-CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO.
-ACTA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE DOCTRINA N°. -
FECHA, ETC.

I. SITUACIÓN:

- A. Informar al Comandante General del Ejército Bolivariano, con la finalidad de conformar un Comité Doctrinario a través de una Orden General, con relación al cambio, modificación, nuevo texto, corrección, etc., señalando capítulo, sección, página, párrafo, sub- párrafo, figura, etc.
- B. Dictar las indicaciones de sustituir conceptos, agregar copia del informe en los manuales o cualquier otra orientación.

Fuerte Tiuna _____ de _____ del _____

(Nombres y Apellidos) (Grado)

23 DE 23
NO CLASIFICADO



DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-114-25

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DOCTRINARIOS EN EL EJÉRCITO BOLIVARIANO

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|------------------|---|
| Original..... | Ayudantía General del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 01..... | 2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 02..... | Inspectoría General del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 03..... | Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 04..... | Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 05..... | Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 06..... | Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 07..... | Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 08..... | Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 09..... | Dirección de Educación del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 10..... | Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 11..... | Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 12..... | Dirección de Personal del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 13..... | Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 14..... | Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 15..... | Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 16..... | Dirección Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 17..... | Dirección Logística del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 18..... | Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 19..... | Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano. |

NO CLASIFICADO

Copia N° 20.....	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 21.....	Dirección de Medios Terrestres los Andes.
Copia N° 22.....	Dirección de Medios Terrestres Oriente.
Copia N° 23.....	Dirección de Medios Terrestres los Llanos.
Copia N° 24.....	Dirección de Medios Terrestres Capital.
Copia N° 25.....	Dirección de Medios Terrestres Guayana.
Copia N° 26.....	Dirección de Medios Terrestres Occidental.
Copia N° 27.....	Dirección de Medios Terrestres Central.
Copia N° 28.....	11 Brigada Blindada “GB Pedro José Ruiz Rondón”
Copia N° 29.....	12 Brigada de Caribes “G/J Almidien Ramón Moreno Acosta”
Copia N° 30.....	13 Brigada de Infantería Motorizada “G/J Rafael Urdaneta Farias”
Copia N° 31.....	14 Brigada de Infantería Mecanizada “G/D Domingo Faneite Medina”
Copia N° 32.....	21 Brigada de Infantería Motorizada “Campaña Admirable”
Copia N° 33.....	22 Brigada de Infantería “Cnel José Rangel Becerra”
Copia N° 34.....	25 Brigada de Infantería Mecanizada “G/D Juan Manuel Valdez”
Copia N° 35.....	31 Brigada de Infantería Mecanizada “G/B Lucas Carvajal”
Copia N° 36.....	32 Brigada de Caribe “G/J José Antonio Páez”
Copia N° 37.....	33 Brigada de Caribe “G/B Valentín García”
Copia N° 38.....	35 Brigada de Policía Militar “Libertador José San Martín”
Copia N° 39.....	41 Brigada Blindada “Capitán Juan Ángel Bravo García”
Copia N° 40.....	42 Brigada de Infantería Paracaidista “Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías”
Copia N° 41.....	43 Brigada de Artillería “Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre”
Copia N° 42.....	51 Brigada de Infantería de Selva “G/B Julián Infante”
Copia N° 43.....	52 Brigada de Infantería de Selva “G/J Alberto Müller Rojas”
Copia N° 44.....	53 Brigada de Infantería de Selva “Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras”
Copia N° 45.....	61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros “G/B Agustín Codazzi”
Copia N° 46.....	62 Brigada de Ingenieros de Combate “G/B Luciano Urdaneta”
Copia N° 47.....	63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento “G/B Juan José Aguerrevere y Echenique”

Página 2 de 3

NO CLASIFICADO


SRCR
19NOV25

NO CLASIFICADO

- | | |
|------------------|---|
| Copia N° 48..... | 64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios “G/J Ezequiel Zamora” |
| Copia N° 49..... | 81 Brigada Logística “G/D Mariano Montilla” |
| Copia N° 50..... | 82 Brigada Logística G/D José María Carreño Blanco” |
| Copia N° 51..... | 83 Brigada Logística “G/D José de Austria” |
| Copia N° 52..... | 91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil “G/B Pedro Pérez Delgado” |
| Copia N° 53..... | 92 Brigada de Caribe “Tcnel Marcelo Gómez” |
| Copia N° 54..... | 93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social “G/J Ezequiel Zamora” |
| Copia N° 55..... | 94 Brigada Especial “Negro Primero” |
| Copia N° 56..... | 99 Brigada de Fuerzas Especiales “G/J Félix Antonio Velásquez” |

Es copia auténtica.



Página 3 de 3

NO CLASIFICADO


SRCR
19NOV25